EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA PROCURADURÌA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

HACE SABER

Que dentro del proceso IUS E-2018-143086//IUC D-2024-3458901 se profirió auto calendado el 30 de mayo de 2024, que en parte considerativa y resolutiva **RESUELVE: PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACION** en contra de **RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ** con cc 85.470.323 en calidad de alcalde distrital de Santa Marta, Magdalena para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en consecuencia decrétese la práctica de las siguientes pruebas: **SEGUNDO. Decretar** la práctica de las siguientes pruebas:**2.1.** Oficiar y/o practicar inspección disciplinaria en la Alcaldía de Santa Marta, Magdalena a efectos de obtener la siguiente documentación: **2.1.1** Allegar la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2019 respecto a los recursos destinados para la población carcelaria. **2.1.2.** Decreto de Presupuesto 2019. **2.1.3.** Decreto de liquidación del presupuesto 2019. **2.1.4** Señalar si el convenio No 0004 del 21 de junio de 2019 suscrito entre el alcalde de Santa Marta de la época y el INPEC fue ejecutado. En caso afirmativo anexar sus respectivos soportes, entre ellas el acta de liquidación. En caso negativo argumentar a respuesta. **2.1.5.** Certificado de disponibilidad presupuestal del convenio No 0004 del 21 de junio de 2019 por $150.000.000.00. **2.1.6.** Que respuestas efectuó la alcaldía de Santa Marta a los requerimientos efectuados por el director del establecimiento penitenciario y carcelario de Santa Marta a través de los oficios 2253 del 23 de octubre de 2018 y 2078 del 25 de septiembre de 2018 solicitando vehículos para el cumplimento de remisiones judiciales y asignación presupuestal para la vigencia 2019. **2.1.7.** Que apoyos en dinero o en especie efectuó la alcaldía de Santa Marta a los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Santa Marta, en virtud de la Ley 65 de 1993, en lo que respecta a las personas privadas de la libertad en calidad de detenidos preventivamente, vigencia 2019. 2.1.8. Qué respuesta efectuó la alcaldía de Santa Marta al oficio de fecha 11 de septiembre de 2019 signado por el director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Santa Marta- Rodrigo de Batidas, solicitando entre otras la dotación de un vehículo para el transporte de los privados de la libertad a las diligencias judiciales. **TERCERO. COMISION.** Para la práctica de las pruebas señaladas en el numeral segundo se comisiona a la PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN del MAGDALENA, con sede en Santa Marta por el término de treinta (30) días, con amplias facultades, inclusive la de subcomisionar a funcionarios de su dependencia. Por Secretaria de la Delegada hacer los oficios respectivos para dar cumplimiento a lo ordenado, anexando copia de este auto y de los folios 4, 5, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, del expediente. Para la práctica de otras pruebas que se consideren útiles, conducentes y pertinentes tendientes al esclarecimiento de los hechos y las que surjan de las anteriores se COMISIONA a la Dra. CARMEN ELISA LORA BARRAZA, asesora adscrita a esta Procuraduría Delegada. Igualmente, para que proyecte las decisiones que en derecho corresponda. **CUARTO. NOTIFICAR** la presente decisión a los sujetos procesales en la forma y términos contenidos en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 así: RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ con cc 85.470.323 **QUINTO**. Por la Secretaría de la Procuraduría Delegada efectúense las anotaciones y registros de rigor en los sistemas de información de la entidad, una vez ejecutoriado archívese el expediente. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Fdo. JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos.

Para notificar a Rafael Alejandro Martínez, de la presente decisión, se fija el presente edicto en la página web de la Procuraduría General de la Nación, hoy catorce (14) de agosto de 2024 a las ocho de la mañana por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

ROSA AMELIA MONROY LOZADA
Funcionaria secretaría

DESFIJACIÓN: El anterior EDICTO permaneció fijado en la página web de la Procuraduría Delegada, por el término indicado, hasta hoy dieciséis (16) de agosto de 2024, a las cinco (5:00) de la tarde, hora en que se desfija y se agrega a las diligencias.

ROSA AMELIA MONROY LOZADA
Funcionaria secretaría